



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 715 -2022-CU-UNFV

San Miguel, 24 de agosto de 2022

Visto, el Oficio N° 456-2022-VRIN-UNFV de fecha 10.08.2022, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el Proyecto del **XI Curso Formativo para Estudiantes Investigadores**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación, así como su respectivo presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Única Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público prescribe lo siguiente: Derógase la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, décima, duodécima y décimo tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022 y con Resolución R. N°9650-2021-CU-UNFV de fecha 23.12.2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Oficio de Visto, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el Proyecto del XI Curso Formativo para Estudiantes Investigadores, así como su respectivo presupuesto, cuyo objetivo general es facilitar el desarrollo de competencias investigativas, en estudiantes de pregrado;

Que, mediante Oficio N° 0604-2022-OCPL-UNFV de fecha 25.04.2022, la Oficina Central de Planificación, indica que mediante Informe N° 0066-2022-OPLAN-OCPL-UNFV de la Oficina de Planeamiento dependiente de dicha Oficina Central, informa que, en la programación de actividades 2022 del Instituto Central de Gestión de la Investigación ha previsto en la actividad presupuestal: Acciones de Investigación, la actividad operativa denominada: AOI00010200650 Eventos de Investigación, a la que corresponde la propuesta del XI Curso para Estudiantes de Investigación 2022; asimismo, indica que la actividad está vinculada a la A EI.02.02 Desarrollo de la producción científica e intelectual implementados para investigadores del OE.01. Promover la investigación, producción científica, innovación y el emprendimiento en la comunidad universitaria del PEI 2020-2024-Ampliado; respecto a la disponibilidad presupuestal, se informa que en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, el Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) tiene prevista la Actividad CO28, Eventos de Investigación, Específica de Gasto:23.29.11–Locación de Servicios realizados por Personas Naturales, Monto Asignado: S/ 6,200.00, Específica de Gasto:23.27.32–Realizado por Personas Naturales, Monto Asignado: S/ 26,510.00, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; por lo que concluye que la propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación del XI Curso Formativo para Estudiantes Investigadores 2022 se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional 2022 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para su aprobación, formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 0604-2022-OCPL-UNFV del 25.04.2022, al Oficio N° 0524-2022-OT-DIGA-UNFV del 29.04.2022 de la Oficina de Tesorería, al Oficio N° 476-2022-DIGA-UNFV del 09.08.2022 de la Dirección General de Administración y al Oficio N° 456-2022-VRIN-UNFV del 10.08.2022 del Vicerrectorado de Investigación y estando a lo dispuesto por el Rectorado en Proveído N° 2941-2022-R-UNFV del 15.08.2022; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 18.08.2022, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN R. N° 715 -2022-CU-UNFV**

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el desarrollo del **XI Curso Formativo para Estudiantes Investigadores**, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, a llevarse a cabo a partir del mes de setiembre a diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad aprobada en el artículo precedente, conforme se detalla a continuación:

MODULOS	COSTOS S/	HORAS	POR GRUPO	COSTO TOTAL S/
Expositores Módulo I	70	12	840.00	1 680.00
Expositores Módulo II	70	16	1 120.00	2 240.00
Expositores Módulo III	70	16	1 120.00	2 240.00
Expositores Módulo IV	70	12	840.00	1 680.00
TOTAL				7 840.00

ARTÍCULO TERCERO. - Los rubros que conforman los egresos de la referida actividad, no constituyen autorización de gasto, por cuanto la contratación de personal y la adquisición de bienes y servicios deberán cumplir necesariamente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias con el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - La adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de dicha actividad, debe ser canalizada y atendida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la normatividad presupuestaria, afectar los ingresos y gastos a las respectivas partidas específicas, según corresponda, de acuerdo al Clasificador de Ingresos y de Gastos.

ARTÍCULO SEXTO. - Los costos operativos y pagos por contraprestación de trabajos efectivamente realizados y otros gastos de dichas actividades, serán ejecutados por la Unidad Ejecutora de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV de fecha 22.12.05 y modificado con Resolución R. N° 2342-2006-UNFV del 22.05.06.

ARTICULO SÉTIMO. – Los pagos que se efectúen en los rubros de Personal Docente, deben ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Resolución R. N° 7419-2020-CU-UNFV de fecha 22.07.2020 que modifica el Anexo N°1 de la Resolución R. N°1711-2005-UNFV de fecha 22.12.2005.

ARTÍCULO OCTAVO. – El Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores deberá cumplir con el registro de constancias y/o certificados, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2012-VRAC-UNFV "NORMAS PARA EL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS REALIZADAS EN LA UNFV", aprobada mediante Resolución R. N° 446-2012-CU-UNFV de fecha 07.02.2012.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III...

Pág. 03

Cont. **RESOLUCIÓN R. N° 715 -2022-CU-UNFV**

ARTÍCULO NOVENO. – El Vicerrectorado de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, la Dirección General de Administración y la Oficina Central de Planificación dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



[Handwritten signature]
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 016652

DFM